

**Tema** ALCANCE DEL NO

**Subtema** Tal como lo plantea la oposición, es el "caos".

**Autor** Jaime Guzmán Errazuriz.

**Medio** La Tercera Columna

**Fecha** 3-27-1988

**Folio** 16

**Contenido**

¿Hay realmente una discrepancia ente el Ejecutivo y la Junta de Gobierno al respecto?

Resulta evidente que si la Constitución establece la opción ciudadana de votar SI o NO en el plebiscito, no podría afirmarse que la victoria de ninguna de esas alternativas está llamada a traducirse -por si misma- en un vacío institucional.

Por ello, la Carta Fundamental regula minuciosamente la secuencia de ambas hipótesis. Si esto se respeta, no tiene por qué haber caos ni lo habrá. Ese es el nítido sentido de las recientes declaraciones de tres miembros de la Junta de Gobierno sobre el tema.

Lo que ocurre es que la oposición ha anunciado oficialmente a través de la Coalición por el NO, que un eventual triunfo suyo no implicará atenerse a las normas constitucionales previstas para ese caso.

Más aún, dicho sector ha sido explícito en proclamar que su hipotético triunfo tendría como significado:

-Que debiera procederse a una elección presidencial abierta y de un Congreso Nacional "al más breve plazo" o "de inmediato".

Ahora bien, tal intento opositor por conferir al hipotético triunfo del NO un claro carácter de ruptura institucional no es ni será aceptado por las Fuerzas Armadas y Carabineros, según han expresado unánimemente sus jefes máximos.

De esa pretensión opositora rupturista se derivaría entonces el serio riesgo de un caos, que podría arrastrarnos a una virtual anarquía.

*Artículo publicado con modificaciones el 27.03.1988, con el título: "Sobre el 'no' y el caos".*